

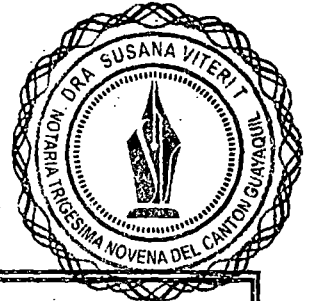


Factura: 001-002-000005281



20170901039P01831

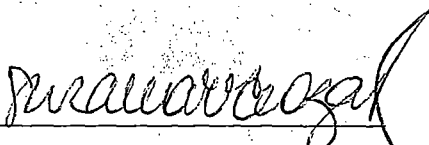
NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20170901039P01831					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (14:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
WANG LIU ZHIPING	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919123570	CHINA	ACCIONISTA		
HENG XIN CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	0992672595001	ECUATORIANA	ACCIONISTA	WANG FENG	
A FAVOR DE							
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
Provincia		Cantón		Parroquia			
		GUAYAQUIL		ROCA			
COPIA DEL DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
VALOR DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					



N° TRAMITE: 76072-0041-17
DOCUMENTO: ESCRITURA
17/10/17 2.1.1


NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



 **ESPACIO
EN BLANCO**
REGISTRO
MERCANTIL
DE SAN
BORONDON

 **ESPACIO
EN BLANCO**
REGISTRO
MERCANTIL
DE SAN
BORONDON



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



1 COD. 2017-09-01-039-P01831

2 **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA**
3 **CAMARONERA IMPORTADORA, EXPORTADORA HENGYANG**
4 **CIA. LTDA**

5 **CUANTIA: CAPITAL SUSCRITO: US\$800.00**

6 **CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600.00.**

7 **DI 3 COPIAS**



8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
9 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **DOCE** días del
10 mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil **DIECISIETE**, ante mi
11 **DOCTORA MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON, NOTARIA**
12 **TITULAR TRIGÉSIMA NOVENA** de este Cantón, comparece el
13 señor **ZHIPING WANG LIU**, de nacionalidad China, mayor de edad,
14 de estado civil casado, entendido en el idioma español, con domicilio
15 y residencia en la ciudad; y, la compañía **HENG XIN CIA. LTDA,**
16 debidamente representada por su Gerente General y representante
17 legal señor Wang Feng; de nacionalidad China, mayor de edad, de
18 estado civil casado, entendido en el idioma español, con domicilio y
19 residencia en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y
20 contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de los documentos
21 de identificación que me fueron presentados. Advertidos los
22 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta
23 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
24 separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
25 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
26 para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:
27 **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su
28 cargo sírvase incorporar una de constitución y estatutos de la



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 compañía de responsabilidad limitada denominada
2 **CAMARONERA IMPORTADORA, EXPORTADORA**
3 **HENGYANG CIA. LTDA.**, así como las declaraciones que hacen
4 de ella y que se encuentran contenidas en las siguientes cláusulas:
5 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen al
6 otorgamiento de este contrato de sociedad, por sus propios
7 derechos el señor: **ZHIPING WANG LIU**, de nacionalidad China,
8 mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad;
9 y, la compañía **HENG XIN CIA. LTDA**, debidamente representada
10 por su Gerente General y representante legal señor Wang Feng; de
11 nacionalidad China, mayor de edad, de estado civil casado,
12 domiciliado en la ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
13 **CONSTITUCIÓN.**- Por el presente instrumento, los
14 comparecientes tienen a bien constituido como en efecto lo hacen,
15 a través de este único acto, una compañía de Responsabilidad
16 Limitada, bajo la denominación de **CAMARONERA**
17 **IMPORTADORA, EXPORTADORA HENGYANG CIA. LTDA.**, que
18 se regirá por la Ley de Compañías, los Códigos de Comercio y Civil
19 en su orden y los estatutos que constan en la siguiente clausula. -
20 **CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.**-
21 **CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y**
22 **PLAZO DE DURACION.- Artículo Primero.- NOMBRE O**
23 **DENOMINACION.-** Los comparecientes declaran que constituyen
24 una compañía de Responsabilidad Limitada que tendrá como
25 nombre o denominación el de **CAMARONERA IMPORTADORA,**
26 **EXPORTADORA HENGYANG CIA. LTDA.- Artículo**
27 **Segundo.- DOMICILIO.-** El domicilio principal en la ciudad de
28 Durán de la Provincia del Guayas, pudiendo establecer agencias o

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



1 sucursales dentro o fuera del territorio nacional.- **Artículo**
2 **Tercero.- OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía
3 se dedicará a las siguientes actividades: **a)** Pesca y Acuicultura; **b)**
4 Actividades de acuicultura en agua del mar o en tanques de agua
5 salada, cría de peces incluido la cría de peces ornamentales
6 marinos; **c)** Explotación de criaderos de camarones (camarones)
7 criaderos de larvas de camarón (laboratorios de larvas de camarón)
8 **d)** Cría y explotación de criaderos de peces de agua dulce, incluido
9 peces ornamentales, truchas, tilapias, etcétera; **e)** Producción de
10 bienes, comercialización exportación, industrialización,
11 asesoramiento; entre otras actividades comprendidas en la misma
12 rama. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá
13 suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos
14 por la ley, relacionado con su objeto social.- **Artículo Cuarto.-**
15 **DURACION.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta
16 años contados a partir de la fecha de inscripción del presente
17 contrato en el Registro Mercantil. La Junta General podrá resolver
18 la prórroga o disminución del plazo. Así como la disolución de la
19 Compañía antes del plazo establecido, siempre y cuando la
20 resolución responda a los socios que en la junta general
21 representen más del cincuenta por ciento del capital social.
22 **CLAUSULA CUARTA: DEL CAPITAL, DE LAS**
23 **PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL.-** **Artículo**
24 **Quinto: CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía es de
25 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
26 **AMÉRICA** (USD\$800.00), divididos en ochocientas
27 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de
28 los Estados Unidos de América cada una (USD\$1.00), las que



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 estarán representadas por el Certificado de Aportación
2 correspondiente, de conformidad con la Ley y los Estatutos,
3 Certificado que estará firmado por el Gerente General y por el
4 Presidente de la compañía.- **Artículo Sexto: CERTIFICADO**
5 **DE APORTACION:** La compañía entregará a cada socio el
6 Certificado de Aportación que le corresponda, dicho Certificado de
7 Aportación se extenderá en libretines acompañados de talonarios y
8 en los mismos se hará constar la denominación de la compañía, el
9 capital suscrito y el capital pagado, número y valor del certificado,
10 nombre del socio propietario, domicilio de la compañía, fecha de la
11 escritura de constitución, notaría en que se otorgó, fecha y número
12 de la inscripción en el Registro Mercantil, fecha y lugar de la
13 expedición, la constancia de no ser negociable, la firma y rubrica
14 del Presidente y del Gerente General de la Compañía. Los
15 Certificados serán registrados e inscritos en el Libro de Socios y
16 Participaciones; y, para constancia de su recepción se suscribirán
17 los talonarios. Al perderse o destruirse un Certificado de
18 Aportación, el interesado solicitará por escrito al Gerente General,
19 a su costa, la emisión de un duplicado en cuyo caso el nuevo
20 certificado con el mismo texto, valor y número del original llevará la
21 leyenda, DUPLICADO y la novedad será registrada en el libro
22 correspondiente de la Compañía. **Artículo Séptimo.-**
23 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Las
24 participaciones en esta compañía podrán transferirse por acto entre
25 vivos requiriéndose para ello el consentimiento unánime del capital
26 social, la transferencia se hará por escritura pública de
27 conformidad con la Ley y los Estatutos. Los socios tienen derecho
28 preferente para adquirir estas participaciones a prorrata de las

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



1 suyas, salvo resolución en contrario de la Junta General de socios.
2 Las participaciones son también transmisibles por herencia
3 conforma a la Ley. En caso de cesión de participaciones se anulará
4 el Certificado original y se extenderá uno nuevo.- **Artículo**
5 **Octavo.- AUMENTO DEL CAPITAL.-** El capital podrá
6 aumentarse por Resolución de la Junta General de socios, con
7 consentimiento de las dos terceras partes del capital social presente
8 en la sesión; y, en tal caso los socios tendrán derecho preferente
9 para suscribir el aumento en proporción a sus aportaciones
10 sociales, salvo resolución en contrario de la Junta General de
11 socios. El aumento del capital se lo hará estableciendo nuevas
12 participaciones y su pago se lo hará de la siguiente manera: en
13 numerario, en especie, por compensación de créditos, por
14 capitalización de reservas y/o utilidades, por capitalización de la
15 reserva por revalorización del patrimonio realizado conforme a la
16 Ley y a la reglamentación pertinente, o por los demás medios
17 previstos en la ley, las escrituras correspondientes serán suscritas
18 por el Representante Legal de la compañía. Los Certificados de
19 Aportación que emitan en virtud de un aumento de capital tendrán
20 su respectiva numeración. **Artículo Noveno.- REDUCCION**
21 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** La reducción del capital social se registrá
22 por lo previsto en la Ley de Compañías; y, en ningún caso se tomará
23 resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello implicare
24 la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas o
25 pagadas, con las excepciones de Ley.- **Artículo Décimo.-**
26 **RESERVAS.-** La compañía formará forzosamente un fondo de
27 reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el veinte por
28 ciento del capital social. Para este efecto en cada ejercicio



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 económico, anual, se destinará el cinco por ciento de las utilidades
2 liquidas y realizadas. En cualquier tiempo, la Junta General de
3 socios podrá aprobar los fondos de reservas especiales, en cuyo
4 caso determinará igualmente, el porcentaje de las utilidades que se
5 destinará para el efecto.- **CLAUSULA QUINTA.- DE LOS**

6 **SOCIOS, DE SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y**
7 **RESPONSABILIDADES.** Artículo Undécimo.-

8 **OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Son obligaciones de los
9 socios: las que señala la Ley de Compañías; cumplir las funciones,
10 actividades y deberes que les asigne la Junta General de Socios,
11 el Gerente General y el Presidente de la Compañía; cumplir con las
12 aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones
13 que tuvieren en la Compañía cuando y en la forma que decida la
14 Junta General de socios; y, las demás que señale este estatuto.-

15 **Artículo Duodécimo.- DE LOS DERECHOS Y**
16 **ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS.-** Los socios de la compañía

17 tienen los siguientes derechos y atribuciones: intervenir con voz y
18 voto en las sesiones de Junta General de Socios, personalmente, o
19 mediante poder, a un socio o extraño, ya se trate de Poder notarial
20 o de Carta Poder; así como comparecer mediante videoconferencias
21 tal como lo señala la Ley y su Reglamento. Se requiere de Carta
22 Poder para cada sesión y el Poder otorgado a un extraño será
23 otorgado ante Notario Público. Por cada participación el socio o su
24 Mandatario tendrán derecho a un voto. A elegir y ser elegido para
25 los organismos de administración y fiscalización; a percibir las
26 utilidades y los beneficios a prorrata de las participaciones pagadas;
27 lo mismo respecto del acervo social, de producirse la liquidación;
28 los demás previstos en la Ley en este estatuto.- **Artículo Décimo**



1 **Tercero.- RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS.-**

2 responsabilidad de los socios de la Compañía por las obligaciones
3 sociales se limita únicamente al monto de sus aportaciones
4 individuales a la compañía, salvo las excepciones de Ley.-

5 **CLAUSULA SEXTA.- DEL GOBIERNO Y**

6 **ADMINISTRACION.-** La compañía estará gobernada por la Junta
7 General de socios y administrada por el Presidente y por el Gerente
8 General, según las atribuciones que a cada uno se concede en los
9 presentes estatutos.- **Artículo Décimo Cuarto: DE LA JUNTA**

10 **GENERAL.-** La Junta General de socios, formada por los socios
11 legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la
12 compañía.- **Artículo Décimo Quinto: CLASES DE JUNTAS.-**

13 Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias; las
14 primeras se reunirán durante el primer trimestre de cada año, para
15 conocer informes de administradores, balances, cuentas de
16 pérdidas y ganancias, beneficios, nombramientos, debiendo ser
17 convocadas por el Presidente o el Gerente General, mediante aviso
18 que será publicado en uno de los Diarios de mayor circulación en
19 el domicilio principal de la compañía, y con anticipación de ocho
20 días al menos, al día de la reunión. Sin perjuicio de que cada socio
21 pueda ser notificado personalmente por escrito, a menos que se
22 halle ausente de la ciudad o que tuviere su domicilio en otro lugar.
23 Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier
24 tiempo por decisión del Presidente o del Gerente General o a pedido
25 de los socios que representen por lo menos el diez por ciento del
26 capital social de conformidad con lo que determina el artículo ciento
27 veinte de la Ley de Compañías, respecto a la forma de hacer la
28 convocatoria se estará a lo dispuesto en este mismo artículo.-



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

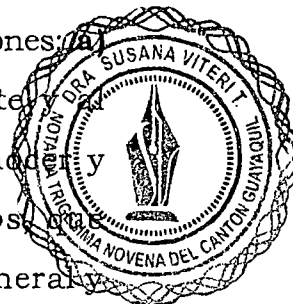


1 **Artículo Décimo Sexto: JUNTAS UNIVERSALES.-** La Junta
2 General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida
3 en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar
4 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social
5 pagado y los socios, ya sea personalmente o por medio de apoderado
6 con carta poder o poder especial, quienes deberán suscribir el Acta
7 obligatoriamente, aceptando por unanimidad la celebración de la
8 Junta y sus resoluciones.- **Artículo Décimo Séptimo:**
9 **REPRESENTACIÓN.-** A las Juntas Generales concurrirán los
10 socios personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso,
11 la representación se conferirá por escrito y con carácter especial
12 para cada Junta, a no ser que el representante tenga poder
13 legalmente conferido.- **Artículo Décimo Octavo: QUÓRUM.-**
14 El quórum para constitución de la Junta General será el que
15 represente más de la mitad del capital social de la compañía, al
16 tratarse de la primera convocatoria; si se tratare de segunda
17 convocatoria habrá quórum con el número de socios presentes,
18 debiendo expresarse así en la correspondiente convocatoria.-
19 **Artículo Décimo Noveno: PRESIDENTE Y SECRETARIO.-**
20 Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la
21 compañía. A falta de Presidente, será uno de cualquiera de los
22 socios o a quien ellos, en ese momento, designen, quien presidirá la
23 junta. Se nombrará en la misma reunión un Secretario.- **Artículo**
24 **Vigésimo.-** Las resoluciones de la Junta General se tomarán por
25 mayoría absoluta de los socios presentes en la reunión, de
26 conformidad con lo que determina el artículo ciento diecisiete de la
27 Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se
28 sumarán a la mayoría.- **Artículo Vigésimo Primero:**

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



1 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General
2 tiene atribuciones para decidir todo asunto pertinente a los
3 negocios de la compañía, siempre que no se opongan a la ley y a los
4 presentes estatutos. De manera especial, son sus atribuciones:
5 Designar y remover por causas legales al Presidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones; **b)** Conocer y
6 aprobar los informes, balances y cuentas, inventarios, y
7 presentarán anualmente el Presidente, el Gerente General y
8 otro funcionario de la compañía; **c)** Nombrar un Comisario
9 Principal y uno suplente; **d)** Disponer sobre la constitución
10 de reservas especiales; **e)** Resolver sobre el destino que se
11 dará a las utilidades anuales; **f)** Autorizar gravámenes o
12 prendas sobre bienes muebles, así como autorizar
13 gravámenes o enajenaciones sobre inmuebles de la
14 compañía; **g)** Acordar los aumentos, reducción o reintegros
15 de capital social; **h)** Prorrogar o restringir el plazo de
16 duración de la compañía; **i)** Reformar e interpretar los
17 presentes estatutos; **j)** Autorizar al Presidente y al Gerente
18 General el otorgamiento de poderes generales; **k)** Nombrar
19 liquidadores cuando llegue el caso de hacerlo; **l)** Resolver
20 toda controversia que por derecho propio le corresponda en
21 su calidad de órgano supremo gubernativo de la compañía;
22 **m)** Consentir en la cesión de las partes sociales y en la
23 admisión de nuevos socios; y, **n)** Cumplir en fin, todas
24 aquellas atribuciones que por estos estatutos o por mandato
25 de la ley, le estuvieren asignadas.- **Artículo Vigésimo**
26 **Segundo: ACTAS DE JUNTAS.-** Las actas de las sesiones de
27 Junta General podrán aprobarse en la misma reunión y serán
28



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 firmadas por el Presidente y el Secretario; dichas actas serán
2 escritas a máquina; en hojas móviles foliadas con numeración
3 sucesiva y continua.- **Artículo Vigésimo Tercero: DEL**
4 **PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.**- El Presidente será
5 nombrado por la Junta General, podrá ser o no ser socio de la
6 compañía; durará cinco años en su cargo y podrá ser
7 indefinidamente reelegido en caso que termine el plazo para el cual
8 fue elegido, se prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente
9 reemplazado o reelegido, manteniendo incólume sus atribuciones.
10 Son sus atribuciones: **a)** Ejercer individualmente la representación
11 legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, con amplias
12 atribuciones dentro del marco legal y estatutario; **b)** Administrar
13 los negocios de la compañía **c)** Convocar y presidir las reuniones
14 de la Junta General; **d)** Suscribir, conjuntamente con el Gerente
15 General, los certificados de las participaciones; **e)** Legalizar con su
16 firma, conjuntamente con la del Secretario, las actas de las juntas
17 generales; **f)** Presentar anualmente a la junta o cuando ésta lo
18 solicite, un informe de las actividades y situación de la compañía;
19 **g)** Reemplazar, sin perder su calidad de Presidente, al Gerente
20 General a falta temporal, o permanente, hasta que se designe
21 Gerente General; **h)** Ejercer las demás atribuciones y cumplir los
22 deberes asignados a él en los estatutos sociales, así como cumplir
23 las obligaciones señaladas para los administradores en la Ley de
24 Compañías.- **Artículo Vigésimo Cuarto: DEL GERENTE**
25 **GENERAL.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.**- El Gerente
26 General es la autoridad ejecutiva de la compañía; será elegido por
27 la Junta General para un período de cinco años, pudiendo ser
28 indefinidamente reelegido y podrá ser o no socio de la compañía, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 04/08/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7774233

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1202312995 CASTRO CEDEÑO JOSEFA DEL CONSUELO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CAMARONERA IMPORTADORA, EXPORTADORA HENGYANG CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A03	PESCA Y ACUICULTURA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0321.01	ACTIVIDADES DE ACUICULTURA EN AGUA DEL MAR O EN TANQUES DE AGUA SALADA: CRÍA DE PECES INCLUIDO LA CRIA DE PECES ORNAMENTALES MARINOS.
OPERACION PRINCIPAL	A0321.02	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0322.01	CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE PECES (DE AGUA DULCE) INCLUIDO PECES ORNAMENTALES, TRUCHAS, TILAPIAS, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/09/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

L. merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

07/08/2017 5:36 PM



**ESPACIO
BLANCO**

**ESPACIO
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0919123570

Nombres del ciudadano: WANG LIU ZHIPING

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHINA/CHINA

Fecha de nacimiento: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: CHINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HE YUE RONG

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: WANG CHANG LI

Nombres de la madre: LIU SHUI BING

Fecha de expedición: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 39 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° de certificado: 179-053-21949



179-053-21949

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA N. 091912357-0

WANG LIU
ZHIPING
LUGAR DE NACIMIENTO
China
Fujian
FECHA DE NACIMIENTO 1965-09-24
NACIONALIDAD CHINA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
YUE RONG
JHE



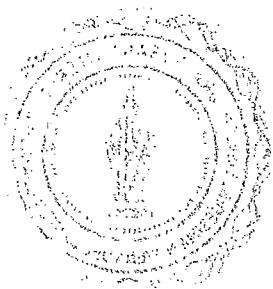
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN Y OCUPACIÓN LAS PERMITIÓ LA LEY V3333V3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE WANG CHANG LI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LIU SHUI BING

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2016-11-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-11-28





Machala, 03 de Marzo de 2015.

Sr.
FENG WANG.
Ciudad.-

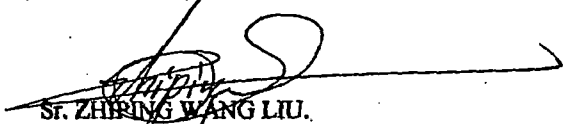
De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle, que en la Junta General y Universal de Socios de la compañía **HENG XIN CÍA. LTDA.**, celebrada el día Lunes dos de Marzo de dos mil quince, se lo reeligió a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía para un periodo estatutario de **DOS AÑOS**.

En su calidad de **GERENTE GENERAL**, usted tendrá todos los deberes y atribuciones establecidos en el Art. Diecinueve del contrato social, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **HENG XIN CÍA. LTDA.**, constituida mediante escritura pública con el nombre de **ZHIPING WANG LIU CÍA. LTDA.**, el día Miércoles siete de Abril del año dos mil diez, por el Dr. Leslie Castillo Sotomayor, ex Notario Quinto del Cantón Machala; aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.DIC.M.10.00107, el quince de Abril del año dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el No. 446 y anotada en el Repertorio bajo el No. 857, el veintiocho de Abril del año dos mil diez; la compañía **ZHIPING WANG LIU CÍA. LTDA.**, cambió su denominación a **HENG XIN CÍA. LTDA.**, mediante escritura pública celebrada el día Viernes doce de Diciembre del año dos mil catorce, por el Abg. Marco Eduardo Zambrano Zambrano, Notario Quinto del Cantón Machala; aprobado dicho cambio por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.DIC.M.009, el catorce de Enero del año dos mil quince e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el No. 58 y anotada en el Repertorio bajo el No. 670, el diecinueve de Febrero del año dos mil quince.

En tal virtud, dígnese aceptar el cargo para el cual ha sido designado y proceder a inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil, deseándole el mejor de los éxitos en las funciones a usted encomendadas.

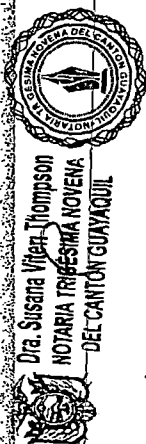
Atentamente,


Sr. ZHIPING WANG LIU.
PRESIDENTE.

Yo, **FENG WANG**, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **HENG XIN CÍA. LTDA.**, en Machala a los tres días del mes de Marzo del año dos mil quince.


Sr. **FENG WANG.**
C.I. # 070524150-3

Dirección: Urbanización Quirola, Mz. 3.21, S-9-10-B, Esquina - Machala.



Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 1352

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MACHALÁ, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	955
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	224
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	03/03/2015
FECHA ACEPTACION:	03/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HENG XIN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0705241503	WANG FENG	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

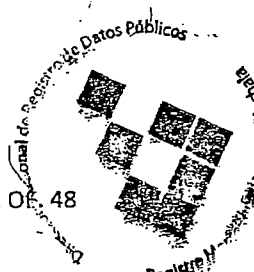
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...lo hace bien al país

NUMERO RUC: 0992672595001
RAZON SOCIAL: HENG XIN CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: WANG FENG
CONTADOR: VIDAL SUAREZ ELIZABETH MARIA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/04/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 28/04/2010
FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 12/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: LA PROVIDENCIA Número: S/N Oficina: P.B. Referencia ubicación: MINI URBANIZACION QUIROLA A CIENT METROS DE UNA LAVADORA Telefono Trabajo: 072982634 Telefono Trabajo: 072984628 Celular: 0989124954 Email: zhlp_wz@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ ZONA 7 EL ORO **CERRADOS:** 0



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Fecha: 12 MAR 2015

BJGB160608

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: BJGB160608 Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 12/03/2015 10:35:12


**ESPACIO
BLANCO**

**ESPACIO
BLANCO**


U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C. 20535



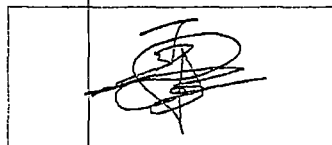
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0705241503

Nombres del ciudadano: WANG FENG

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHINA/CHINA

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: CHINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LIN AIQIN

Fecha de Matrimonio: 31 DE DICIEMBRE DE 2004

Nombres del padre: WANG CHANGLI

Nombres de la madre: LIU ZIZHEN

Fecha de expedición: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emissor: GABRIELA EVELYN CHUEZ NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 39 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



N° de certificado: 174-053-21188



174-053-21188

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



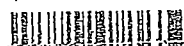


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

070524150-3



CEDULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
WANG
FENG
LUGAR DE NACIMIENTO
China
Fujian
FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-10
NACIONALIDAD CHINA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
AICH
LIR



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI.POR.LALEY

V4444V3244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
WANG CHANGLI
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LIU ZIZHEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-05-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-29

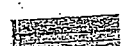


00050037



[Signature]
Firma del Registrado

[Signature]
Firma del Registrado



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



151
JUNTA No.

151-113
NÚMERO

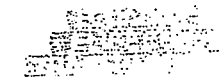
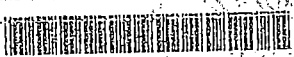
0705241503
CÉDULA

WANG FENG
APELLIDOS Y NOMBRES



EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN
MACHALA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA



CIUDADANO
SUFRAGO EN LAS PLE

EST. 1000-1-10
LOCALIZACIÓN

[Signature]
Firma del Registrado

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



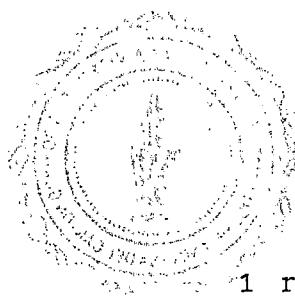
1 caso que termine el período para el que fue elegido se prorrogará
2 sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado o reelegido,
3 manteniendo todas sus atribuciones. Son sus atribuciones y
4 deberes: **a)** Ejercer individualmente la representación legal
5 de la compañía, tanto judicial como extrajudicial,
6 amplias atribuciones dentro del marco legal y estatutario;
7 **b)** Administrar los negocios de la compañía; **c)** Manejar
8 fondos, abrir y mantener cuentas corrientes, efectuar
9 operaciones bancarias de toda clase, recibir, comprar,
10 vender, realizar en fin cualquier operación, acto o contrato;
11 **d)** Convocar a reuniones de Junta General de socios; **e)**
12 Suscribir conjuntamente con el Presidente, los certificados
13 de las participaciones; **f)** Presentar conjuntamente con su
14 informe el balance anual de pérdidas y ganancias, la
15 proforma de distribución de utilidades o dividendos e
16 informar sobre la marcha de la compañía; **g)** Cuidar bajo su
17 responsabilidad que se lleven adecuadamente los libros de
18 contabilidad, así como los demás libros exigidos por la Ley;
19 **h)** Presentar proyectos de Reglamentación de los presentes
20 estatutos para aprobación de la Junta General; e, **i)** Ejercer
21 las demás atribuciones y cumplir los deberes que le
22 corresponden en razón de sus funciones, conforme a estos
23 estatutos, a las resoluciones de Junta General y a las
24 disposiciones de la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo**
25 **Quinto: PRORROGA DE FUNCIONES.-** En el evento de
26 concluir el período para lo cual fueron elegidos los representantes y
27 funcionarios de la compañía, continuarán en el cargo con todas las
28 atribuciones y deberes hasta que la Junta General nombre a los



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



4



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 reemplazantes, salvo los casos de destitución previstos en la Ley.-
2 **Artículo Vigésimo Sexto: NOMBRAMIENTOS.**- Los socios
3 por unanimidad nombran al socio ZHIPING WANG LIU, en calidad
4 de Presidente; y, en calidad de Gerente General nombran al señor
5 WANG FENG, de la compañía de Responsabilidad Limitada
6 denominada **CAMARONERA IMPORTADORA, EXPORTADORA**
7 **HENGYANG CIA. LTDA.** Para el periodo fijado en el presente
8 estatuto los administradores designados por la Compañía aceptan
9 sus cargos y juran desempeñarlo de manera fiel a la ley a los
10 estatutos y demás normas jurídicas y reglamentarias de sociedad y
11 autorizan al Gerente General para que realice los trámites
12 pertinentes en la Constitución de la Compañía hasta la inscripción
13 de la misma en el Registro Mercantil a fin de que la Compañía pueda
14 operar legalmente. Los administradores de la Compañía
15 permanecerán en las funciones hasta ser legalmente remplazados
16 aun cuando hubiere expirado el plazo para el que fueron elegidos,
17 salvo que hayan sido destituidos, en cuyo caso cesarán en sus
18 funciones inmediatamente.- **Artículo Vigésimo Séptimo: DEL**
19 **COMISARIO.**- La Junta General nombrará un Comisario
20 Principal y uno Suplente, con las funciones establecidas en la Ley
21 de Compañías; durarán un año en sus funciones, pudiendo ser
22 indefinidamente reelegidos; su obligación principal será la de
23 presentar a la Junta General Ordinaria, un informe sobre el estado
24 económico y financiero de la compañía.- **CLAUSULA SEPTIMA.-**
25 **DISPOSICIONES GENERALES.**- **Artículo Vigésimo**
26 **Octavo.- FISCALIZACION.**- La Junta General de Socios podrá
27 contratar asesoría contable o auditoria de cualquier persona
28 natural o jurídica especializada, observando las disposiciones

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

1 treinta y siete de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y
2 Optimización del Sector Financiero y Bursátil los socios fundadores
3 declaramos bajo juramento que los comparecientes depositaremos
4 el capital social de la compañía determinado en el artículo cinco de
5 este Estatuto en una de las Instituciones Financieras o Bancarias
6 una vez que la compañía obtenga su personería jurídica y
7 autorizamos para su verificación y control a la Superintendencia de
8 Compañías y Valores a través del balance inicial y otros
9 documentos, conforme el reglamento que se dicte para el efecto. Y
10 que se dividirán de la siguiente manera:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
1	HENG XIN CIA. LTDA.	640	640	640
2	ZHIPING WANG LIU	160	160	160
	TOTALES	800	800	800

14 Así también declaramos que autorizamos a la señora Xiomara
15 Cedeño Castro, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno
16 seis dos cinco siete uno cuatro cero (0916257140), para que solicite
17 la inscripción en el Registro Mercantil del presente contrato
18 constitutivo y de los respectivos nombramientos y demás trámites
19 pertinentes ante la Superintendencia de Compañías y Valores.
20 Usted señora Notaria sírvase agregar las demás cláusulas de estilo
21 para la perfecta validez de este instrumento.- Firma Abogada Josefa
22 Castro Cedeño, registro trece mil quinientos nueve, Colegio de
23 Abogados.- **HASTA AQUI LA MINUTA.- ES COPIA.-** Quedan
24 agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente
25 escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han
26 considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el
27 presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con el
28 certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación

Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL



1 legales sobre esta materia, en cualquier tiempo.- **Artículo**
2 **Vigésimo Noveno.- INTERPRETACION.-** Corresponde a la
3 Junta General de Socios la Interpretación del Estatuto Social, así
4 como en la Resolución en los casos de duda a aquellos en los que
5 previstos en los Estatutos.- **Artículo Trigésimo.- EJERCICIO**
6 **ECONOMICO Y ESTADOS FINANCIEROS.-** El ejercicio
7 económico de la compañía correrá desde el uno de enero hasta el
8 treinta y uno de diciembre de cada año. Los estados financieros y
9 balances serán elaborados de conformidad con las disposiciones
10 legales y reglamentarias.- **Artículo Trigésimo Primero.-**
11 **REPARTO DE UTILIDADES.-** La Junta General de socios
12 resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción a
13 las participaciones sociales pagadas por cada socio.- **Artículo**
14 **Trigésimo Segundo.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La
15 compañía se disolverá por las causas establecidas por la Ley o por
16 Resoluciones de la Junta General de Socios. Hallándose la
17 compañía en situación de disolución, de no resolverse su
18 reactivación se procederá a la Liquidación, en cuyo caso, actuará
19 como liquidador el Gerente General en ejercicio al momento de
20 resolver o declararse la disolución; salvo resolución en contrario por
21 la Junta General de socios.- **Artículo Trigésimo Tercero.- DE**
22 **LA OBLIGATORIEDAD.-** Los acuerdos y resoluciones tomadas
23 por la Junta General de socios adoptadas conforme a los Estatutos
24 y Leyes obligan a todos los socios aunque no hayan concurrido a
25 ella, salvo el derecho de oposición conforme lo determina la Ley.-
26 **Artículo Trigésimo Cuarto.- SUCRIPCION Y PAGO DE**
27 **PARTICIPACIONES Y DECLARACION JURAMENTADA.-**
28 En concordancia con lo que dispone los artículos ciento tres y ciento



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
CANTÓN GUAYAQUIL

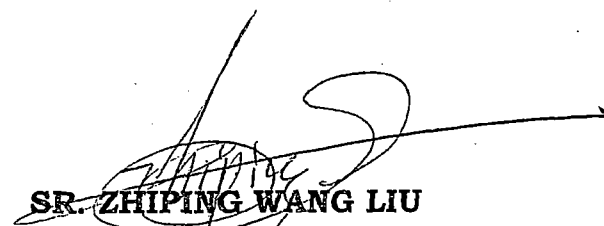


1 Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resol
2 número cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078-2016),
3 Consejo de la Judicatura.- Leída que les fue la presente escritura
4 de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria a los intervinientes,
5 éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron,
6 ratificaron, y firman en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de
7 todo lo cual **DOY FE.--**

8

9

10

11 
SR. ZHIPING WANG LIU

12 **C.I. # 091912357-0**

13

14 **p. COMPAÑÍA HENG XIN CIA. LTDA.**

15 **RUC # 0992672595001**

16

17

18

19 
SR. WANG FENG

20 **C.I. # 070524150-3**

21

22

23

24

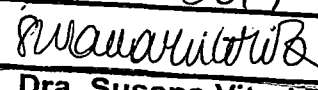
25


DRA. SUSANA VITERI THOMPSON

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA

Doctora Susana Viteri Thompson
Notaria Trigésima Novena del Cantón Guayaquil, de conformidad
con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente **DOY FE:** Que la fotocopia precedente compuesta
de 17 fojas, es igual al documento original
Guayaquil, 17-10-2017



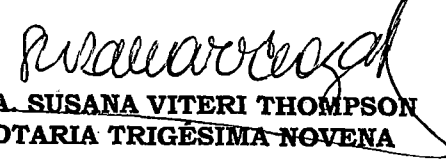

Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

26

27

**SE OTORGÓ ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA QUEDANDO INCORPORADA AL
PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA-
COPIA, QUE CERTIFICO, SELLO, FIRMO, Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECISIETE.**




DRA. SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA





**ESPACIO
EN BLANCO**
REGISTRO
MERCANTIL
D. J. N.
SAMBOROMBON

**ESPACIO
EN BLANCO**
REGISTRO
MERCANTIL
D. J. N.
SAMBOROMBON

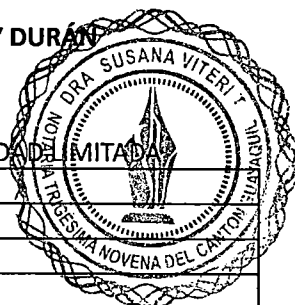


TRÁMITE NÚMERO: 1900

5460418GRLFFVX

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1528
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	487
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA NOVENA /GUAYAQUIL /12/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CAMARONERA IMPORTADORA, EXPORTADORA HENGYANG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

3. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑÍA HENG XIN CIA. LTDA. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL GERENTE GENERAL EL SEÑOR WANG FENG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 3 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

**ESPACIO
EN BLANCO**

Página 1 de 1

Doctora Susana Viteri Thompson
Notaría Trigesima Novena del Cantón Guayaquil, de conformidad
con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta
de _____ fojas, es igual al documento original
Guayaquil, 17-10-2017



Susana Viteri
Dra. Susana Viteri T.
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Calle 12 de noviembre, manzana W Norte. Edificio del Registro Civil de Durán.

0996488277

<http://registromercantil.gob.ec/>

Durán - Ecuador

[illegible]

ESPACIO
EN BLANCO